

Tandil, 23 de Agosto de 2021.-

RESOLUCION N° 070.-

VISTO

El Acta de Comité de Emergencia reunido el pasado 12 de agosto con cuarto intermedio al 17 de agosto; y

CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar los actos administrativos en el contexto actual, dadas las reconfiguraciones de la situación epidemiológica de la región.

Que la UNICEN se ha comprometido a sostener una continuidad virtual de los tramos formativos por Resolución del Consejo Superior a diciembre 2021.

Que el DNU 494/21 de la Presidencia de la Nación del pasado 7 de agosto marca el regreso de manera programada y alternada a la presencialidad para agentes de todas las jurisdicciones de la Administración Pública.

Que se ha realizado una actualización del sistema de fases según Res 3289 de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Comité de Emergencia recomienda continuar progresivamente con el retorno gradual y cuidado del personal ajustado a protocolos vigentes según Res 012/21 de Rectorado.

Que se han analizado de manera conjunta en distintas reuniones de la Comisión de Interfacultades las situaciones de cada unidad académica destacando las necesidades formativas de grado como Facultad de Arte y que obran en anexo I de la Res 142/20 de Protocolo Institucional detallando las siguientes consideraciones generales:

“- Se debe garantizar la virtualidad hasta diciembre de 2021 tal lo acordado por el Honorable Consejo Superior (HCS).

- Cada unidad académica se comprometerá que los desarrollos de las actividades presenciales, autorizadas por el comité, serán acordados entre docentes y estudiantes.

- La primera etapa de las actividades presenciales que sean autorizadas se iniciarán a partir del lunes 30 de agosto.

- Las prácticas presenciales se ejecutarán con un determinado número de alumnos según los protocolos y la modalidad de burbujas que se presentan en cada propuesta.

- Los alumnos que no puedan realizar las prácticas en forma presencial se les deberá garantizar otras opciones o posibilidades para mantener su condición regular de cursada.

- Las unidades académicas en general determinarán la utilización de espacios propios para las actividades presenciales programadas. Algunas de ellas serán al aire libre y en el caso de las prácticas pre-profesionalizantes y prácticas docentes en las carreras de profesorado se harán en las instituciones destino correspondiente con las pautas de protocolo sanitario que las mismas soliciten o exijan.

- Las autorizaciones de la primera etapa se centran en las actividades que requieren la recuperación de las mismas que necesitan una presencialidad esencial ya sea para cierre de cursada o para el primer tramo de materias anuales.

- Para una segunda etapa trimestral de octubre a diciembre se evaluará la posibilidad de ampliar la presencialidad gradual de las actividades incluyendo primer y segundo año de las carreras por ser las cohortes que vienen atravesando hasta ahora toda su trayectoria académica en el contexto de virtualidad y por el riesgo de desgranamiento que presentan tales años.” (Extracto del Acta del Comité de Emergencia)”

Que es necesario sostener políticas de permanencia y graduación de nuestros/as/es estudiantes

Que se han presentado informes a la Secretaría Académica de rectorado con las acciones desarrolladas en el marco de la pandemia tanto en modalidad virtual como en presencialidades estratégicas, acotadas y cuidadas dadas nuestras necesidades formativas como Unidad Académica

Que se ha acordado con los distintos Departamentos Académicos en junta interdepartamental solicitar una progresiva presencialidad acotada, estratégica y cuidada para el desarrollo de la cursada 2021 entre los meses de septiembre a diciembre

Que se han elaborado informes de viabilidad por parte del Departamento de Alumnos y la Secretaría General de la Facultad a los efectos de operativizar el uso de procedimientos administrativos, tiempos y espacios institucionales

Que la Secretaría Académica junto al Centro de Estudiantes elaboró una encuesta acerca de la viabilidad de residencia temporaria en Tandil para aquellos/as/es estudiantes que no se encuentran en la ciudad a los efectos de dimensionar la problemática y coordinar acciones de acompañamiento.

Que contamos con la Resolución de Protocolo Institucional aprobada por CA y reformulada según sugerencias de la autoridad sanitaria distrital N°143/20 y que ha sido comunicada oportunamente: http://www.arte.unicen.edu.ar/wp-content/uploads/2020/03/142-Protocolo-Facultad-de-Arte_reformulado-segun-observ-sanitarias.pdf.

Que para rendir finales libres 2020 -2021 se toman como programas válidos aquellos presentados en el ciclo 2019, dado que se corresponden con la totalidad de contenidos estipulados por Plan de Estudios tal como se señalaba en la Res. 033/2020.

Que se ha acordado que, en los momentos de exámenes, no será obligatorio el desarrollo de actividades asincrónicas para las cursadas, que ello quedará a criterio de la cátedra evaluando el proceso de la misma. El/la/le estudiante que al mismo tiempo tenga una actividad sincrónica de cursada como así también de examen final tendrá justificada la inasistencia a la cursada, debiendo cumplimentar el visionado del encuentro que se registrará en plataforma como así también la tarea requerida (el Departamento de Alumnos emitirá certificado de asistencia a examen).

Que es necesario modificar la Resolución 143/20 de Exámenes presenciales de Excepcionalidad por Terminalidad ampliando a permanencia, estableciendo el criterio de que los/las/les estudiantes que deseen acceder a exámenes finales que no pueden efectuarse en las condiciones ofrecidas por las cátedras y que posean un máximo de hasta 10 finales que efectivamente necesiten ser rendidos en presencialidad para graduarse, puedan hacerlo.

Que se regula que todas las actividades o trayectos pedagógicos vinculados con trabajo de campo y/o salidas territoriales y que comprometan tanto a estudiantes, no docentes como docentes se registrarán según normativa nacional, provincial, local e institucional propias de la UNICEN, de la Facultad de Arte y la organización donde se realice la actividad y/o proyecto de intervención (Centros culturales y/o instituciones educativas).

Que el Comité de Emergencia analiza y autoriza los pedidos elevados de ampliación de exámenes por terminalidad y permanencia como continuidad de las propuestas aprobadas en diciembre 2020 e implementadas de marzo a agosto 2021, la habilitación de prácticas formativas en espacios públicos y propios de la Facultad (no compartidos) y el desarrollo de

encuentros acotados por cátedras para regularizar el primer cuatrimestre 2021 y de habilitación para rendir final de cursada 2020.

Que el Comité de Emergencia sugiere para la segunda etapa el armado de una grilla de actividades a desarrollar entre los meses de octubre y diciembre para continuar la regularidad en las cursadas 2021.

Que se entiende necesario especificar nuevas pautas institucionales de reencuadre académico 2021, que se explicitan en la presente resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS.AS.

RESUELVE

Artículo 1°: Sostener la continuidad académica bajo modalidad virtual hasta diciembre 2021.

Artículo 2°: Modificar el artículo 3 de la Resolución 143/20 para: a) sostener como terminalidad el acceso a desarrollar prácticas formativas presenciales, priorizando rendir finales presenciales (hasta 10 –diez-). b). Incorporar la posibilidad de aplicación por permanencia cuando la asignatura a rendir obstaculiza la continuidad en la carrera. Estas modificaciones quedarán habilitadas a partir del llamado de septiembre 2021.

Artículo 3°: Modificar el art. 4 de la Resolución 143/20 y **Establecer** una grilla de exámenes por día y asignatura sosteniendo hasta 5 turnos por franja horaria del examen presencial ya sea grupal o individual. El cupo limitado de turnos compromete a el/la/le estudiante desde la aplicación/inscripción/asistencia al examen.

Artículo 4°: Establecer el procedimiento administrativo de aplicación a exámenes presenciales por terminalidad y permanencia según obra en Anexo I y II.

Artículo 5°: Autorizar el desarrollo de prácticas formativas presenciales en espacios propios (no compartidos) de la Facultad de Arte y espacios públicos abiertos. En este último caso con la presentación de planilla de seguro según Anexo IV de la Res. de Protocolo 142/20 (ver Anexo III).

Artículo 6°: Habilitar el desarrollo de actividades de regularización de cursada 2020 (Educación de la Voz I) y 2021 finalizadas al primer cuatrimestre (Sonido) a partir del 30 de agosto según lo presentado por los Departamentos Académicos.

Artículo 7°: Coordinar las actividades formativas prioritarias con los equipos de cátedra, departamentos académicos involucrados y áreas operativas de la Facultad a fin de administrar espacios, tiempos, fechas de sustanciación y comunicación a estudiantes.

Artículo 8°: Conocer y respetar el protocolo sanitario institucional (Res 142/20) y aquellos que regulen los espacios de salidas territoriales por parte de todos los claustros involucrados en la actividad. Frente a un caso sospechoso de COVID 19, contacto estrecho o diagnóstico positivo obrar según lo establecido en Anexo IV.

Artículo 9°: Solicitar a los Departamentos Académicos la elaboración de una grilla de actividades presenciales prioritarias por cátedra para el trimestre octubre – diciembre.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



Lic. Mario Valiente
Decano
Facultad de Arte
UNICEN

ANEXO I

Protocolo de Solicitud de Excepcionalidad por Terminalidad

1. Inicialmente, el/la/le estudiante enviará un correo electrónico a las direcciones mmanfra@arte.unicen.edu.ar y aromeo@arte.unicen.edu.ar del Departamento de Alumnxs de la Facultad de Arte, indicando su voluntad de acceder al Programa de Excepcionalidad por Terminalidad y/o Permanencia.
2. Desde el Departamento de Alumnxs se le responderá dentro de las 24 hs. hábiles enviando un correo electrónico con un Analítico Parcial y el Plan de Estudios con su respectivo régimen de correlatividades como adjuntos, a fin de que el/la/le estudiante conozca en detalle su situación académica antes de formalizar el pedido de Excepcionalidad por Terminalidad y/o Permanencia.
3. El/la/le estudiante enviará a las direcciones de mail mencionadas en el punto 1 su propuesta de solicitud de Excepcionalidad por Terminalidad y/o Permanencia establecida en la presente Resolución, completando el Formulario de Solicitud que figura en el Anexo II, indicando las materias que considera rendir, la condición en la que rendiría las mismas (Regular/Libre/Promocional), el año y la nota de cursada. Estas materias deberán estar ordenadas de acuerdo al Plan de Estudios de la carrera a la que pertenecen, de forma tal de presentar el recorrido académico que el/la/le estudiante desea transitar. Este correo deberá ser remitido dentro de las 24 hs. hábiles posteriores al envío del correo estipulado en el punto 2.
4. El Departamento de Alumnxs verificará la viabilidad del pedido recibido dentro de las 24 hs. hábiles posteriores considerando la nueva condición de Terminalidad y/o Permanencia establecida en esta Resolución. Este procedimiento de análisis será particular para cada solicitud.
5. En caso de ser viable el pedido realizado por el/la/le estudiante, se le informará al mismo/a/e y se procederá a efectivizar la inscripción al o los exámenes según la grilla informada y comunicar al área técnica o de mesa de entrada para acceso a equipamiento y ensayos de hasta 3, según disponibilidad. Dado que, según Art. 3 de la presente Resolución, cada asignatura tiene un cupo de 5 turnos de sustanciación en el día del examen (sea grupal o individual) la inscripción se realizará por orden de inscripción y en segundo término por orden alfabético.
6. En caso de no ser viable el pedido confeccionado por el/la/le estudiante explicitado en el Formulario de Solicitud Excepcionalidad por Terminalidad, no ajustándose al concepto de Terminalidad y/o Permanencia establecido en la presente Resolución y/o a las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios, le será informado por correo electrónico desde el Departamento de Alumnxs con copia a secacad@arte.unicen.edu.ar y coordacad@arte.unicen.edu.ar.



Lic. Mario Valiente
Decano
Facultad de Arte
UNICEN

ANEXO II
Formulario de Solicitud Excepcionalidad por Terminalidad

Tandil, <Fecha>

Estimada Secretaria Académica
Prof. Marisa Rodríguez:

Por medio del presente Formulario solicito rendir los exámenes finales en condición de Excepcionalidad por Terminalidad que se detallan a continuación:

(Completar lo que corresponda con los nombres de las materias y el orden de las mismas como figuran en el Plan de Estudios pertinente):

Materia 1:

Examen (Nombre de la materia como figura en el Plan de Estudios):
Condición (Regular/Libre/Promocional):
Año de Cursada:
Nota de Cursada:

Materia 2:

Examen (Nombre de la materia como figura en el Plan de Estudios):
Condición (Regular/Libre/Promocional):
Año de Cursada:
Nota de Cursada:

De ser necesario, el/la/le estudiante consignará las asignaturas que se solicitan, hasta un total de 10.

Justifica mi pedido la necesidad de completar el siguiente recorrido académico para finalizar mis estudios en la Facultad de Arte (Detallar de acuerdo al orden establecido en el Plan de Estudios, respetando el concepto de Terminalidad establecido en la Resolución XXX/2020):

<Firma Digital de el/la/le estudiante>
<Aclaración>
<DNI>



Lic. Mario Valiente
Decano
Facultad de Arte
UNICEN

ANEXO III

Planilla de seguro

| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------|
|  | PLANILLA DE SALIDAS DE CAMPO RIAA / TEATRO | FECHA <hr/> | |
| | CATEDRA: | | |
| DOCENTE A CARGO | FIRMA | | |
| PERSONAL SEC. GENERAL | | | |
| LUGARES DE | | | |
| FECHAS DE | | | |
| EQUIPO DE RODAJE O ESCENA | | | |
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| INTERPRETES | | | |
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

El presente documento será entregado a la compañía de seguro correspondiente, para la cobertura fuera de la Facultad de Arte, solo de aquellos que figuran en él y en las locaciones y fecha mencionada que se realizará el rodaje o escena para lo cual fue expedido. El llenado de este documento tiene carácter de declaración jurada.



Lic. Mario Valiente
Decano
Facultad de Arte
UNICEN

COVID19 - ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD POR SOSPECHA O CASO CONFIRMADO.

El presente documento establece los procedimientos internos y las responsabilidades particulares ante la presencia de un caso sospechoso/un caso confirmado/un contacto estrecho de COVID 19, con el objetivo de garantizar el desarrollo de la presencialidad estratégica y cuidada de las asignaturas que así lo requieren.

Se pretende clarificar los mecanismos a emplear partiendo del conocimiento y respeto del protocolo de Facultad informado oportunamente y en el cual se plasman las normas de ingreso, permanencia y egreso de la Unidad Académica en DISPO (http://www.arte.unicen.edu.ar/wp-content/uploads/2020/03/142-Protocolo-Facultad-de-Arte_reformulado-segun-observ-sanitarias.pdf) .

DE CÓMO SE ACTIVA Y DESACTIVA UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE COVID19

Siguiendo el glosario COVID 19 del Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/glosario>), el protocolo se activará ante un caso sospechoso/contacto estrecho/caso positivo de COVID dentro de alguna de las burbujas establecidas para los agrupamientos informados por la Secretaría Académica de la Facultad de Arte de la UNICEN. Ante la presencia de dos o más de los síntomas les estudiantes/docentes/nodocentes deben informar a la Secretaría Académica y Secretaría General de Facultad, quienes activarán el protocolo de cierre de burbuja o del espacio de trabajo en el caso de No Docentes.

Una vez activado el protocolo, todos los integrantes de la burbuja/espacio de trabajo deberán cumplir el aislamiento preventivo y obligatorio por considerarse “contacto estrecho” hasta tanto se confirme el resultado del hisopado.

La persona por la cual se activó el procedimiento, se mantendrá en contacto con las autoridades de la Facultad para que se pueda ir siguiendo su evolución. Se tendrá que realizar un hisopado de manera obligatoria y sin excepción a las 72 horas de comenzados los síntomas, e informar el resultado del mismo a la Secretaría General de la Facultad vía correo electrónico a secgral@arte.unicen.edu.ar / whatsapp a 2494 54-9770. A tal fin, la Secretaría General labrará una nota solicitando el pedido institucional del estudio, que el/la estudiante/docente/no docente podrá presentar en el centro médico correspondiente, atendiendo a que la continuidad de las actividades académicas, cuidadosamente planificadas, dependen del resultado de este análisis.

Se desactiva la burbuja en caso de que el resultado del hisopado sea negativo o en caso de transitar la afección/aislamiento por contacto estrecho y se presenta certificado con el alta correspondiente de las autoridades sanitarias. En tal caso la Secretaría General emitirá comunicado institucional a través del Departamento de Alumnos o área de nodocentes, quienes comunicará por los canales de información correspondientes y habituales a nuestra unidad académica.



Lic. Mario Valiente
Decano
Facultad de Arte
UNICEN

DE CÓMO SE SOLICITA LA ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. En caso de que un estudiante presente repentinamente dos o más síntomas de COVID-19 (fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, pérdida brusca de gusto u olfato), informar inmediatamente al/la docente a cargo de la clase, manteniendo la mayor distancia posible en caso de estar desarrollando la actividad o directamente al correo y teléfono indicado de la Secretaría General, en caso de manifestar síntomas a posteriori.
2. Aislarse y comunicarse inmediatamente con las líneas de atención 107 o con su médico/a de cabecera.
3. La Secretaría General emitirá un comunicado de activación/desactivación a través del Departamento de Alumnos dirigido a todos aquellos afectados por la situación.
4. Realizar el hisopado 72 hs después de la aparición de los síntomas y presentar la constancia del mismo.
5. Si el resultado es negativo, con la presentación del certificado de hisopado se desactiva el protocolo.
6. En caso positivo o contacto estrecho, sólo se desactivará protocolo con la presentación del certificado de alta por autoridad sanitaria.
7. En caso de ser docente/no docente quien presente síntomas, informar inmediatamente a la Secretaría General.
8. Comunicarse con la obra social <https://www.ospuncpba.com.ar/novedad-covid19-consultas-m%C3%89dicas-y-prevenci%C3%93n-43> y presentar la documentación requerida.

Es prioridad cuidarse y extremar el cuidado de los espacios que compartimos, respetando las normas sanitarias jurisdiccionales, nacionales y el protocolo propio de Facultad de Arte. Esto nos permitirá desarrollar las actividades de presencialidad estratégica 2021.



**Lic. Mario Valiente
Decano
Facultad de Arte
UNICEN**